



H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./27/2024
Sipe Sipe, 05 de Julio de 2024

Señor:
Felix Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Presente.-



REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 27/2024

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 27/2024, de fecha 05 de Julio de 2024, a Fs. 8 "LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 17/2024 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024, "LEY QUE APRUEBA LA - 3ra MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2023 AL POA DE LA GESTIÓN 2024".

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:


Liz Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 27/2024
05 DE JULIO DE 2024**

**Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

“LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No. 17/2024 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024, “LEY QUE APRUEBA LA - 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024”

I.- ANTECEDENTES:

El Informe Técnico con CITE: G.A.M.S. – DIR. PLA/RLV/No. 021/2024, de fecha 12 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Rosber López Valda – DIRECTOR DE PLANIFICACION, con REF.: INFORME TECNICO PARA LA MODIFICACION ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024.

En fecha 04 de abril de 2024 es aprobada la Ley Municipal No 17/2024 por el Concejo Municipal de Sipe Sipe el cual aprueba la 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024 y es promulgado por el Ejecutivo Municipal el 08 de abril de la presente gestión.

Por otro lado dicho informe señala que se requiere realizar Modificación Artículo Primero de la Ley Municipal de Sipe Sipe N° 17/2024 del 04 de abril de 2024, Ley que Aprueba la – 3ra Modificación Presupuestaria e Incorporación de Saldos Caja bancos del POA de la gestión 2023 al POA de la gestión 2024. ya que según estimación realizada por la dirección administrativa financiera al momento de realizar la formulación del POA 2024 y antes de la incorporación de recursos de saldos caja bancos de la gestión 2023 al POA de la presente gestión, este no llega a incorporarse en su totalidad afectando en la asignación de recurso presupuestario a proyectos nuevos que se encuentran en la indicada modificación presupuestaria con la fuente y organismo financiador 41/113, para el caso se tendrá el informe financiero correspondiente el cual contemplara las razones de justificación suficiente para poder realizar la Modificación a la Ley 17/2024.

Así mismo también se tiene el recurso presupuestario que corresponde a la contraparte del proyecto CONST. SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE) programado en la 3ra modificación presupuestaria e incorporación de saldos caja bancos del POA de la gestión 2023 al POA de la gestión 2024 el cual no surtirá efecto o no se podrá registrar en el sistema SIGEP por que no se podrá realizar el catálogo del proyecto en nuestro sistema SISIN WEB ya que este ya fue catalogado en el sistemas SISIN WEB que la entidad financiadora opera el cual es el MDRyT Programa EMPODERAR PAR III por tal razón se quiere que presupuesto correspondiente a la contraparte del proyecto CONST. SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE) pase a la 97.0.100 PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO.

Por lo que concluye que se requiere realizar **LA MODIFICACION ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 17/2024 DEL 04 DE ABRIL DE 2024, LEY QUE APRUEBA LA – 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE**





SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024 por razones expuestas en el INFORME FINANCIERO de la presente, y para poder viabilizar de forma oportuna y concreta la asignación de recurso presupuestario a los proyectos de inversión pública que se encuentran sin presupuesto asignado o registrado en la 3ra modificación presupuestaria e incorporación de saldos caja bancos del POA de la gestión 2023 al POA de la gestión 2024. **RECOMENDANDO** poder viabilizar **LA MODIFICACION ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 17/2024 DEL 04 DE ABRIL DE 2024, LEY QUE APRUEBA LA – 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024**, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita normativa legal correspondiente que modifique la Ley Municipal 17/2024.

El Informe Financiero de fecha 11 de junio de 2024 con Cite: GAMSS/DAF/INF./28/2024 con Ref: INFORME FINANCIERO PARA LA MODIFICACION ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024, elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvetty DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, quien justifica que en fecha 04 de abril 2024, es aprobada la Ley Municipal N° 17/2024 por el Concejo Municipal de Sipe Sipe el cual aprueba la **3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024**, y este es promulgado el 08 de abril 2024 por el Ejecutivo del G.A.M.S.S. el cual modifica un presupuesto de 4.524.899,92 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve 92/100 Bolivianos).

A la fecha el proyecto no fue catalogado en el sistema de Inversión Pública SISIN WEB, si bien el sistema SIGEP WEB permite el cargado de presupuesto en el Rubro 35.1.1 Disminución de Caja Y Bancos por el lado del Recurso, para cargar al gasto y conseguir Equilibrio presupuestario el proyecto no se encuentra catalogado en el SISIN WEB, las razones deberá ser desarrollado en Informe Técnico por la Dirección de Planificación.

Como dirección Financiera Recomendamos en el presente informe que la Dirección de Planificación coordine con el Financiador del proyecto y realice el cargado del monto presupuestado a la Apertura Programática 097 0 100 denominada PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO, con la partida de gasto 5.7.1.

Revisado el SIGEP WEB se ha podido Verificar que la 3ra Modificación Presupuestaria e incorporación de Saldos Caja Bancos del POA de la gestión 2023 al POA de la gestión 2024, del 04 de abril 2024 se ha registrado de forma parcial por un monto de Bs.- 3.667.485,70 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco 70/100 Bolivianos).

POR LO QUE SE DEBE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY QUE APRUEBA LA – 3RA MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024.

DE: ARTÍCULO PRIMERO. - la presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024., por el





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



monto de Bs.4.524.899,92 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve 92/100 Bolivianos).

A: ARTICULO PRIMERO. - la presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024., por el monto de Bs.3.892.669,65 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 65/100 Bolivianos)

Por lo que concluye en dicho informe poder viabilizar **LA MODIFICACION ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 17/2024 04 DE ABRIL DE 2024, LEY QUE APRUEBA LA - 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024.** y recomienda a su Autoridad derivar el presente Informe a la Dirección de Planificación para que elabore el informe Técnico y a la Dirección Jurídica para que este se emita el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal solicitando se realice la Modificación del Artículo primero artículo de la Ley Municipal N°17/2024 del monto aprobado de Bs. 4.524.899,92 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve 92/100 Bolivianos). a un monto de BS. 3.892.669,65 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 65/100 Bolivianos). Con el fin de cumplir con la LEY MUNICIPAL 17/2024 QUE APRUEBA LA - 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024.

Por último, el informe legal con CITE: G.A.M.S.S.-D.A.L. N° 246/2024 de fecha 14 de Junio de 2024, elaborado por el Profesional Jurídico I, con REF: INFORME LEGAL PARA LA MODIFICACION **ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 17/2024 04 DE ABRIL DE 2024, LEY QUE APRUEBA LA - 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024,** En consideración al análisis de la documentación presentada, y el análisis a la normativa legal citada, se **CONCLUYE**, que el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación y el informe financiero de la Dirección Administrativa Financiera, justifican la necesidad de la MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos y actividades en la presente gestión, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.

Por lo precedentemente descrito, se RECOMIENDA a M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal, para su respectivo tratamiento y que la misma considere la **APROBACION** de la MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024, a un monto de Bs. 3.892.669,65 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 65/100 Bolivianos). Con el fin de dar continuidad y poder encaminar proyectos nuevos o de continuidad y así poder completar la ejecución física y financiera de los mismos en beneficio de la población del Municipio de Sipe Sipe. O salvo mejor criterio de manera fundamentada decidir lo contrario, conforme a los antecedentes descritos en el presente informe y la documentación presentada.





OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024

CONSIDERANDO:

En base a la normativa precedente menciona cabe indicar que de conformidad al Art. 232 de la Constitución Política del Estado, la administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 321 señala: I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Art. artículo 9 parágrafo II, así mismo el Art. 9 parágrafo I, núm. 4, y el Art. 34 parágrafo I y II, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" establece que el Concejo Municipal tiene facultada deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde con capacidad reglamentaria, quienes determinan las políticas y estrategias de su gobierno autónomo. Además, la de planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

EL parágrafo I, numeral 23 del artículo 302, de la Constitución Política del Estado de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, Norma Jurídica Suprema que irradia en el Art. 102 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" estableciendo, que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónoma ejercerán en sujeción a los lineamientos de sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que sus programaciones operativas y estratégicas plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.

Así también los parágrafos I, II del Art. 113 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" determinan que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y Disposiciones legales vigentes.

En ese orden de parámetros legales, los parágrafos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del art. 114 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2042 de administración presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. De igual manera el artículo 6 dispone El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (...).

Que, el artículo 16 parágrafos III del Decreto Supremo Nro. 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de fecha 7 de enero de 2009, prevé dentro las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad, está previsto los traspasos Intrainstitucionales, también el artículo 18 señala, cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la Máxima Instancia Resolutiva, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Art. 8 de la Ley 1178, establece que el "Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".

Que, el Reglamento de modificaciones presupuestaria del D.S. 3607, Art. 16, establece que las modificaciones presupuestarias se encuentran facultadas a cada entidad para su aprobación, en base a su sustento técnico y financiero, así mismo, en concordancia a la Ley 1493 del 17 de Diciembre 2022 ley del presupuesto General del Estado – Gestión 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas".

Que, el artículo 16 numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: "aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados" de igual manera, hacemos referencia a lo dispuesto por el artículo 23 inciso b) de la misma norma "El proyecto de Ley Municipal contara con un informe Técnico – Legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal".

Por último, el **Artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales prevé que el Concejo Municipal tiene como atribución: "en el ámbito de sus facultados y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas".**

Ley Municipal No. 17/2024 de fecha 04 de abril 2024 – "Ley que aprueba la 3era Modificación Presupuestaria e Incorporación de Saldos Caja Bancos del POA de la Gestión 2023 al POA de la Gestión 2024", promulgado en fecha 08 de abril de 2024.

Convenio Intergubernativo de Cofinanciamiento y Coordinación para la ejecución del Subproyecto "Construcción Sistema de Riego Chahuarani (Sipe Sipe). – CF-CBA/13028/23, de fecha 20 de septiembre de 2023.

En referencia a lo señalado, debemos comprender que los recursos saldo caja y bancos son recursos comprometidos en distintos proyectos de inversión de una gestión municipal anterior, por el cual para la disposición de dichos recursos de la gestión anterior los mismos necesariamente deben ser necesariamente inscritos como incremento al presupuesto institucional ante el Ministerio de Economía y Finanzas previo procedimientos administrativos para dicho fin.





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
 Fundado el 30 de abril de 1900
 Tel./Fax.: 4380024
 Cochabamba - Bolivia



**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 27/2024
 05 DE JULIO DE 2024**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

**EL CONCEJO MUNICIPAL
 DECRETA:**

LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No. 17/2024 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024, "LEY QUE APRUEBA LA - 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024"

ARTICULO PRIMERO (Objeto). - La presente Ley Municipal tiene por objeto **MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO (Modificación). – Se modifica, el ARTÍCULO PRIMERO de la Ley Municipal de SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024, que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE No.17/2024 de 04 de abril de 2024, LEY QUE APRUEBA LA 3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024, por el monto de Bs. 3.892.669,65 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 65/100 Bolivianos). Conforme la siguiente matriz financiera":

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)

3ra MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2023 AL POA DE LA GESTION 2024

(Expresado en Bolivianos)

DE:

DISMINUCION DE RECURSOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	20	210	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De Recursos Propios IRPPB)	1.456.789,11
1303	20	230	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Recursos Propios Salud)	54.238,69
1303	20	230	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De Cuencas)	189.300,85
1303	20	210	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De Cuencas)	149.331,00
1303	20	220	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Regalias Mineras)	267,61
1303	20	230	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. Recursos especificos 20/230)	2.057,29
1303	41	113	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De Coparticipacion Tributaria)	1.918.345,91
1303	41	119	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De IDH)	6.883,30
1303	41	120	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De Juego 40 41-120)	48,04
1303	41	119	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (FDI-CONSTRUCCION CANAL PARA RIEGO MILLOMA)	23.364,85
1303	42	230	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (RECURSOS DE CONTRAPARTE MUNICIPAL 42-230)	92.043,00
TOTAL						3.892.669,65





A: INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	001	0	001	41	113	25210	0	00	FUNCIONAMIENTO DELIBERATIVO	60.000,00
1303	01	01	097	0	100	41	113	5.7.1	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	998.854,58
1303	01	01	099	0	001	41	120	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS FUNCIONAMIENTO)	48,04
1303	01	01	099	0	001	20	220	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS FUNCIONAMIENTO)	267,61
1303	01	01	100	0	016	20	210	34200	0	00	APOY. PROD. AGROPECUARIA D.E.L.	111.775,00
1303	01	01	170	0	001	20	210	34500	0	00	MANITTO. Y MEJTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCPLS.	69.999,90
1303	01	01	100	0	009	20	210	21200	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	1.529,46
1303	01	01	100	0	009	20	210	21300	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	3.000,00
1303	01	01	100	0	009	20	210	21500	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	3.000,00
1303	01	01	100	0	009	20	210	21600	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	250,00
1303	01	01	100	0	009	20	210	34110	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	400,00
1303	01	01	100	0	009	20	210	34200	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	104.602,77
1303	01	01	100	0	009	20	210	33300	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	1.970,00
1303	01	01	100	0	009	20	210	33400	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	855,00
1303	01	01	100	0	009	20	210	39990	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	3.101,77
1303	01	01	100	0	009	20	210	39100	0	00	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE)	1.291,00
1303	01	01	180	0	001	20	210	34300	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	47.200,00
1303	01	01	180	0	001	41	113	23200	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	69.400,00
1303	01	01	200	0	001	20	230	24120	0	00	FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO SECTOR SALUD	54.238,69
1303	01	01	210	0	005	41	113	24110	0	00	MANITTO. Y MEJTO. DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	236.061,85
1303	01	01	230	0	001	20	210	26990	0	00	FOMENTO ACTIVID. CULTURALES, FERIAS LOCALES	99.000,00
1303	01	01	230	0	002	20	210	26690	0	00	EFEMÉRIDES LOCALES Y NACIONALES	61.943,71
1303	01	01	230	0	002	41	113	26990	0	00	EFEMÉRIDES LOCALES Y NACIONALES	6.883,30
1303	01	01	230	0	002	20	230	26990	0	00	EFEMÉRIDES LOCALES Y NACIONALES	2.057,29
1303	01	01	310	0	004	20	230	34500	0	00	MANEJO CUENCAS MUNICIPALES	189.300,85
1303	01	01	310	0	004	20	210	34500	0	00	MANEJO CUENCAS MUNICIPALES	37.556,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	39500	0	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	50.391,00
1303	01	01	340	0	005	20	210	25210	0	00	ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES	168.289,39
1303	01	01	100	13031123700000	000	42	230	46320	0	00	EQUIP. PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CEBOLLA EN EL MUNICIPIO DE SIPE SIPE	14.000,00
1303	01	01	100	13031123700000	000	42	230	43120	0	00	EQUIP. PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CEBOLLA EN EL MUNICIPIO DE SIPE SIPE	1.543,00
1303	01	01	110	13031127600000	000	20	210	42230	0	00	CONST. PERFORACIÓN POZO PARA AGUA POTABLE O.T.B. CARRERAS PAMPA - CANTÓN SIPE SIPE	140.000,00
1303	01	01	120	13031120100000	000	41	119	42320	0	00	CONST. CANAL PARA RIEGO MILLOMA	23.364,85
1303	01	01	120	13031127800000	000	20	210	42230	0	00	CONST. PERFORACIÓN POZO PARA RIEGO COMUNIDAD MOLLE MOLLE - CANTON SIPE SIPE	174.155,66
1303	01	01	210	13031124800000	000	41	113	42230	0	00	CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. CHILTUPAMPA	65.814,46
1303	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	00	CONST. TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE COMUNIDAD COLIPA PAMPA	167.246,23
1303	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	00	CONST. PERFORACIÓN POZO PARA AGUA POTABLE SUTICOLLO CANTON SIPE SIPE	180.000,00
1303	01	01	097	0	100	20	210	5.7.1	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	148.683,95
1303	01	01	097	0	100	42	230	5.7.1	0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	76.500,00
1303	01	01	170	NUEVO	000	41	113	42230	0	00	CONST. TINGLADO PARA CANCHA POLIFUNCIONAL COMUNIDAD SAUCE RANCHO	274.795,05
1303	01	01	210	NUEVO	000	41	113	42230	0	00	CONST. ENMALLADO PERIMETRAL U.E. "BENIGNO BAZUALDO" CANTON ITAPAYA	26.536,67
1303	01	01	210	NUEVO	000	20	210	42230	0	00	CONST. ENMALLADO PERIMETRAL U.E. "BENIGNO BAZUALDO" CANTON ITAPAYA	58.685,27
1303	01	01	210	NUEVO	000	20	210	42230	0	00	MEJ. DE AULAS U.E. "PIRHUAS" CANTON SIPE SIPE	99.694,00
1303	01	01	210	NUEVO	000	41	119	42230	0	00	CONST. TINGLADO PARA CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. "VILA VILA" CANTON SIPE SIPE	6.883,30
1303	01	01	210	NUEVO	000	20	210	42230	0	00	MEJ. DE INFRAESTRUCTURA U.E. "HAMIRAYA" CANTON SIPE SIPE	51.500,00
											TOTAL	3.892.669,65

ARTICULO TERCERO. Los informes técnico, financiero y legal del Ejecutivo descritos en la presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTICULO CUARTO. - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías SEA, toda la normativa emitida para su Registro.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICO. - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

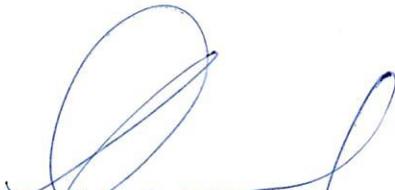




H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
 Fundado el 30 de abril de 1900
 Tel./Fax.: 4380024
 Cochabamba - Bolivia



Es sancionada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz", del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 05 días del mes de julio de 2024, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.


Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Ante mí,


Vitalia Perez Churata
CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA
 COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 09 de Julio de 2024


F. Mario Galarza Ala
ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

